

Información de Trámite

Nombre Trámite	FRACCIONAMIENTO POR AFECTACIÓN VIAL Y FRACCIONAMIENTO POR SUCESIÓN DE MUERTE
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN IBARRA
Descripción	Este tipo de fraccionamiento se aprueba cuando un predio o propiedad se divide, ya sea total o parcialmente, como consecuencia de un trazado vial o una vía existente. En otras palabras, este tipo de fraccionamiento se realiza cuando una calle, carretera, avenida o cualquier otra vía de circulación ya existente corta o atraviesa el terreno original, lo que obliga a la división de la propiedad para facilitar la construcción o el acondicionamiento de dicha vía de tránsito.
¿A quién está dirigido?	En relación a este trámite se pueden acceder o beneficiarse todas las persona Jurídica - Privada y persona Jurídica - Pública, que van a realizar el fraccionamiento por el trazado vial.
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">• INFORME Y PLANOS APROBADOS

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Pago de Tasa Administrativa.
2. Certificado de no adeudar al GAD-I.
3. Formulario Informe predial de regulaciones de uso del suelo (IPRUS).
4. Escritura pública legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad.
5. Certificado del Registro de la Propiedad actualizado (historial del predio en caso de existir desmembraciones anteriores).
6. Planos del fraccionamiento dibujado a escala señalando cuadro comparativo de áreas y cuadro de áreas y linderos de cada lote; espacio mínimo para sellos 12x15 cm. firmado por el propietario y el profesional mínimo en formato A3.
7. Certificado de Registro Profesional.
8. Cuadro de resumen de áreas y linderos digitado en formato Word (Afectaciones).
9. En caso de fraccionamiento rural Presentar plano digitalizado georreferenciado con coordenadas UTM wgs84 Datum 17su y mínimo dos puntos de referencia, con coordenadas X, Y, Z.
10. En caso de fraccionamiento por sucesión de muerte, presentar el certificado de gravamen actualizado donde se evidencia la posesión efectiva.
11. NOTA: Estar al día con el pago del impuesto predial y de la patente del profesional. En caso de que el predio tenga desmembración debe presentar Certificado de Gravámenes con Descripción de Ventas. Los documentos cargados en la ventanilla digital deben ser legibles, claros y sin adulteraciones.

¿Cómo hago el trámite?

1. El usuario entrega en ventanilla el expediente completo con todos los requisitos.
2. La recepcionista revisa el cumplimiento cada uno de los requisitos caso contrario no se lo recibe si pasa se ingresa el trámite para asignar un código y número de ingreso a través de Quipux.
3. La recepcionista reasigna el trámite a la dirección de desarrollo y ordenamiento territorial.
4. El director(a) reasigna al responsable de la unidad.
5. El responsable de la unidad reasigna a un técnico revisor de la unidad correspondiente que llevara el proceso del trámite en Quipux y en físico.
6. El técnico revisor analiza el expediente que cumpla con cada uno de los requisitos establecidos: Revisa plano de fraccionamiento de acuerdo a la normativa vigente.
7. El técnico revisor solicita al técnico de catastros la implantación y generación de claves catastrales
8. El técnico elabora el informe de aprobación y memorando de generación de pago del fraccionamiento aprobado.
9. Secretaría verifica el pago y envía el expediente completo al archivo institucional

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Tasa \$2

¿Dónde y cuál es el horario de atención?**HORARIOS DE ATENCIÓN**

- **08h00 a 12h30 y de 14h00 a 17h30**

De Lunes a Viernes

Base Legal**Contacto para atención ciudadana****Funcionario/Dependencia:** Sandra Torres**Teléfono:** 3700200 ext. 3011**Transparencia**

